



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2272

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 15 de Octubre de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX, XIX y XXXVII del artículo 71 y los artículos 1, 4, 23, 59, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10 bis, 11 bis, 15, 16, 17 y 25 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y sus Municipios; los artículos 3, 9, 15, 16, 17, 22, apartado A, fracción II, y 28, fracciones II, VII y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades Federativas deberán publicar *trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas a los Municipios*, bajo apercibimiento de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique la lista de Entidades Federativas que incumplan con esta obligación.
- II. Que el penúltimo párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- IV. Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2015; modificado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado el 2 de julio de 2020.
- V. Que el 15 de febrero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche en el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que el Estado de Campeche reciba y de las que tengan obligación de participar a sus municipios en el ejercicio fiscal 2024.
- VI. Que el presente Acuerdo cuenta con el dictamen de estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento con lo dispuesto en los numerales 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios. Asimismo, cuenta con la exención de Análisis de Impacto Regulatorio que establece el artículo 71 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Campeche y sus Municipios.



PODER EJECUTIVO

VII. Que, conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6° cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRIMERO.- El importe trimestral de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, Artículo 126 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Enajenación de Bienes), entregados a los municipios en el período comprendido del 1° de julio al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024 es el siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (Formato III del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	15,968,284	3,565,123	540,737	210,257	0	326,975	823,114	398,516	0	34,462	3,335,553	2,994,764	55,743	28,253,527
CALKINÍ	16,685,860	3,725,257	912,520	219,703	0	341,611	894,202	593,116	0	36,008	3,390,598	493,236	68,302	27,360,412
CAMPECHE	109,660,191	24,480,948	6,606,044	1,443,841	0	2,243,809	6,249,583	5,404,913	0	236,584	15,259,912	9,180,933	350,794	181,117,551
CANDELARIA	21,014,980	4,691,820	992,790	276,706	0	430,281	1,088,193	640,762	0	45,352	4,154,523	1,913,665	72,835	35,321,907
CARMEN	99,133,750	22,131,191	5,429,438	1,305,251	0	2,028,585	5,640,127	4,385,107	0	213,882	15,455,501	19,812,537	299,926	175,835,296
CHAMPOTÓN	29,595,989	6,607,464	1,569,330	389,687	0	605,651	1,538,850	1,101,516	0	63,964	6,250,895	1,660,586	107,987	49,492,020
DZITBALCHÉ	6,300,491	1,406,625	324,646	82,958	0	128,981	341,740	180,145	0	13,596	1,246,694	633,327	38,465	10,697,668
ESCÁRCEGA	25,809,135	5,762,116	1,238,145	339,829	0	528,401	1,323,609	915,506	0	55,696	4,509,406	2,229,815	87,466	42,799,524
HECELCHAKÁN	15,517,711	3,464,514	625,334	204,324	0	317,739	787,560	528,369	0	33,489	3,114,153	949,174	55,971	25,598,338
HOPELCHÉN	19,364,377	4,323,325	1,084,401	254,973	0	396,501	943,596	696,285	0	41,791	4,149,679	1,858,629	67,468	33,181,025
PALIZADA	15,661,898	3,496,992	189,945	206,232	0	320,918	591,159	133,167	0	33,811	4,115,884	1,638,770	29,842	26,418,618
SEYBAPLAYA	5,752,765	1,284,345	301,866	75,746	0	117,770	295,740	181,087	0	12,414	1,242,074	770,468	37,280	10,071,556
TENABO	11,815,655	2,638,129	196,386	155,583	0	242,050	498,123	153,032	0	25,505	2,417,865	334,155	32,956	18,509,440
TOTAL	392,281,084	87,577,849	20,011,582	5,165,090	0	8,029,473	21,015,595	15,311,924	0	846,454	68,642,737	44,470,059	1,305,036	664,656,882

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010. El total puede no coincidir por efecto del redondeo

SEGUNDO.- El importe con desglose mensual de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, Artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Enajenación de Bienes), entregados a los municipios en los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2024 es el siguiente:



PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación /1	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	5,283,486	1,182,462	175,936	68,378	0	115,676	488,590	116,757	0	11,515	1,093,412	692,766	15,183	9,224,160
CALKINÍ	5,514,676	1,234,203	296,900	71,370	0	120,737	538,805	207,995	0	12,019	1,111,456	0	18,604	9,126,764
CAMPECHE	36,105,988	8,080,638	2,149,362	467,276	0	790,497	4,493,674	2,175,315	0	78,689	5,002,278	3,376,699	95,547	62,815,944
CANDELARIA	6,949,701	1,555,367	323,017	89,942	0	152,155	640,173	213,852	0	15,146	1,361,874	699,516	19,839	12,020,582
CARMEN	32,657,564	7,308,873	1,766,538	422,647	0	714,998	3,953,350	1,703,904	0	71,174	5,066,393	6,965,041	81,692	60,712,175
CHAMPOTÓN	9,774,014	2,187,457	510,602	126,493	0	213,990	985,141	385,726	0	21,301	2,049,076	1,621,507	29,413	17,904,720
DZITBALCHÉ	2,081,281	465,798	105,628	26,935	0	45,567	211,064	37,545	0	4,536	408,673	216,816	10,477	3,614,319
ESCÁRCEGA	8,530,895	1,909,243	402,847	110,405	0	186,774	807,645	362,731	0	18,592	1,478,206	1,911,307	23,824	15,742,469
HECELCHAKÁN	5,133,375	1,148,867	203,460	66,435	0	112,389	457,490	223,670	0	11,188	1,020,835	341,200	15,245	8,734,155
HOPELCHÉN	6,405,588	1,433,592	352,824	82,900	0	140,243	559,606	298,779	0	13,960	1,360,286	372,145	18,377	11,038,300
PALIZADA	5,205,416	1,164,990	61,801	67,367	0	113,966	246,351	53,367	0	11,345	1,349,208	556,470	8,128	8,838,409
SEYBAPLAYA	1,900,606	425,362	98,216	24,597	0	41,612	185,715	45,736	0	4,142	407,158	391,798	10,154	3,535,097
TENABO	3,920,904	877,512	63,897	50,744	0	85,844	240,603	52,852	0	8,545	792,589	334,155	8,976	6,436,619
TOTAL	129,463,473	28,974,363	6,511,028	1,675,469	0	2,834,449	13,788,209	5,878,229	0	282,151	22,501,444	17,479,420	355,459	229,743,714

/1 Incluye 2° Ajuste Trimestral 2024.
/2 Incluye el Ajuste de Coeficiente 2024 del IEPS de Gasolina y Diesel, correspondiente al mes de junio.
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	5,458,711	1,208,211	194,947	71,873	0	102,006	177,262	134,729	0	11,380	1,112,042	1,595,658	18,337	10,085,154
CALKINÍ	5,727,302	1,267,660	328,982	75,409	0	107,025	177,698	184,154	0	11,940	1,130,393	477,181	22,468	9,510,212
CAMPECHE	38,150,557	8,444,105	2,381,614	502,312	0	712,911	877,954	1,544,304	0	79,535	5,087,508	2,610,729	115,395	60,506,923
CANDELARIA	7,197,369	1,593,039	357,921	94,765	0	134,496	224,010	204,136	0	15,005	1,385,078	472,008	23,959	11,701,787
CARMEN	34,423,235	7,619,113	1,957,423	453,236	0	643,260	843,389	1,282,077	0	71,764	5,152,716	5,704,067	98,662	58,248,962
CHAMPOTÓN	10,186,460	2,254,634	565,775	134,121	0	190,352	276,855	342,271	0	21,236	2,083,989	0	35,523	16,091,215
DZITBALCHÉ	2,166,449	479,514	117,042	28,525	0	40,484	65,338	68,187	0	4,517	415,636	205,039	12,653	3,603,383
ESCÁRCEGA	8,855,150	1,959,967	446,376	116,592	0	165,474	257,982	264,513	0	18,461	1,503,393	144,480	28,772	13,761,160
HECELCHAKÁN	5,308,524	1,174,969	225,446	69,895	0	99,199	165,035	145,699	0	11,067	1,038,229	220,312	18,412	8,476,786
HOPELCHÉN	6,625,540	1,466,473	390,949	87,236	0	123,810	191,995	190,077	0	13,813	1,383,463	1,091,893	22,194	11,587,442
PALIZADA	5,266,959	1,165,770	68,479	69,348	0	98,423	172,404	38,159	0	10,980	1,372,196	489,287	9,817	8,761,821
SEYBAPLAYA	1,977,145	437,614	108,829	26,032	0	36,946	55,012	64,721	0	4,122	414,096	182,491	12,263	3,319,271
TENABO	3,996,532	884,578	70,801	52,621	0	74,682	128,760	47,503	0	8,332	806,093	0	10,841	6,081,143
TOTAL	135,339,932	29,955,647	7,214,584	1,781,963	0	2,529,069	3,613,693	4,510,930	0	282,151	22,884,830	13,193,165	429,295	221,735,289

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo



PODER EJECUTIVO

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2024
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	5,226,087	1,174,449	169,854	70,007	0	109,294	177,262	147,029	0	11,567	1,130,100	706,340	22,223	8,944,213
CALKINI	5,443,882	1,223,394	286,638	72,924	0	113,849	177,698	200,967	0	12,049	1,148,750	16,055	27,230	8,723,436
CAMPECHE	35,403,666	7,956,205	2,075,068	474,253	0	740,401	877,954	1,685,294	0	78,360	5,170,126	3,193,505	139,852	57,794,684
CANDELARIA	6,867,910	1,543,414	311,852	92,000	0	143,629	224,010	222,774	0	15,201	1,407,571	742,141	29,038	11,599,538
CARMEN	32,052,950	7,203,204	1,705,477	429,368	0	670,327	843,389	1,399,127	0	70,944	5,236,392	7,143,409	119,572	56,874,159
CHAMPOTÓN	9,635,515	2,165,373	492,953	129,073	0	201,509	276,855	373,519	0	21,327	2,117,831	39,079	43,051	15,496,084
DZITBALCHÉ	2,052,761	461,313	101,977	27,498	0	42,930	65,338	74,413	0	4,543	422,386	211,472	15,335	3,479,965
ESCÁRCEGA	8,423,090	1,892,906	388,922	112,832	0	176,153	257,982	288,662	0	18,643	1,527,807	174,028	34,870	13,295,895
HECELCHAKÁN	5,075,812	1,140,678	196,428	67,993	0	106,151	165,035	159,000	0	11,235	1,055,089	387,662	22,314	8,387,397
HOPELCHÉN	6,333,249	1,423,280	340,628	84,838	0	132,448	191,995	207,430	0	14,018	1,405,930	394,591	26,898	10,555,283
PALIZADA	5,189,523	1,166,232	59,665	69,517	0	108,529	172,404	41,642	0	11,486	1,394,480	593,013	11,897	8,818,388
SEYBAPLAYA	1,875,015	421,369	94,821	25,117	0	39,212	55,012	70,630	0	4,150	420,820	196,179	14,863	3,217,188
TENABO	3,898,219	876,040	61,688	52,219	0	81,524	128,760	52,277	0	8,628	819,183	0	13,139	5,991,677
TOTAL	127,477,679	28,647,838	6,285,970	1,707,638	0	2,665,955	3,613,693	4,922,764	0	282,151	23,256,463	13,797,474	520,282	213,177,910

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diez días del mes octubre de dos mil veinticuatro.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS